



**CIUDAD DE MÉXICO**

# Gaceta Oficial del Distrito Federal

Organo del Gobierno del Distrito Federal

NOVENA EPOCA

15 DE JULIO DE 1999

No. 86

## I N D I C E

### ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

AVISO DE PRORROGA DE LA CONSULTA PUBLICA EN EL PROCESO DE ELABORACION DE PROGRAMAS PARCIALES DE DESARROLLO URBANO 2

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES 3

#### SECCION DE AVISOS

ELECTRO PLUS, S.A. DE C.V. 28

SUPERMERCADO ELECTRONICO, S.A. DE C.V. 30

ROSTICERIA ARAMBURU, S.A. DE C.V. 34

LAMS, S.A. DE C.V. 35

AUTOEFECTIVO, S.A. DE C.V. 35

INMUEBLES BERAZA, S.A. 36

PERFORACIONES, S.A. 36

LA NUEVA COMPAÑÍA COLONIAL, S.A. DE C.V. 37

FORMULA OCHENTA, S.A. 38

EDICTOS 38

AVISO 39

**ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL****SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA****AVISO DE PRORROGA DE LA CONSULTA PUBLICA EN EL PROCESO DE ELABORACION DE PROGRAMAS PARCIALES DE DESARROLLO URBANO****GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

Aviso de prórroga de la consulta pública en el proceso de elaboración de Programas Parciales de Desarrollo Urbano de acuerdo a los artículos 23 fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 5° fracción III y IV de su Reglamento.

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, hace del conocimiento público, el término de la elaboración del Proyecto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de San Mateo Tlaltenango y Santa Rosa Xochiac, en las Delegaciones Alvaro Obregón y Cuajimalpa. La prórroga del período de la Consulta Pública, en ambas localidades, es a partir del jueves 15 de julio y concluirá el miércoles 11 de agosto de 1999.

La Consulta Pública está instalada en los siguientes lugares: en el Centro de Desarrollo Social Rinconada de Jesús s/n en Santa Rosa Xochiac, y en San Mateo Tlaltenango en el predio ubicado en la esquina de calle Porfirio Díaz y calle Minas. El horario de consulta en las dos poblaciones es de lunes a viernes de las 16:00 a las 19:00 hrs.; sábados y domingos de las 10:00 a las 13:00 hrs.

Las observaciones al Proyecto del Programa Parcial se presentarán por medio de los formatos correspondientes en el mismo lugar de la Consulta Pública.

**POLÍGONO DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL**

Se localiza al suroriente de la Delegación Cuajimalpa y en menor proporción al surponiente de la Delegación Alvaro Obregón. Los límites están definidos al surponiente por el trazo de la carretera sin concluir llamada Transmetropolitana. Al Norte, por el borde superior de la barranca del Arroyo, La Venta Norte y la Autopista México-Toluca en las inmediaciones del Centro Comercial Santa Fe. Al Este en la Cañada los Helechos y que confluye con la barranca Atzoyapan. El límite continúa hasta encontrar la barranca Puerta Grande, Av. Centenario hasta el Parque de Tarango. Pasa por el Tanque Villa Verdum de la DGCOH y continua en forma paralela a la Av. Centenario, posteriormente se une al afluente sur de la barranca de Atzoyapan, englobando la Loma de Tepozcuaula. Continúa por el eje del cauce de la barranca de Atzoyapan, continua por el Arroyo Hueyatenco hasta la calle Francisco I. Madero hasta alcanzar la confluencia de Muitles y calle Atzoyapan. De aquí se encuentra nuevamente con el Arroyo Atzoyapan. Posteriormente se entronca con la Calzada Desierto de los Leones y continua al Sur hasta la parte alta de la barranca Cacaloac. De allí cruza la punta del Cerro del Lirio hasta cruzar la mojonera conocida como Cabeza de Toro. Continúa hasta el punto trino denominado Cruz de Coloxtitla. Aquí se cambia en dirección oeste-este hasta alcanzar la mojonera de Tezintepec. De allí cambia a una dirección Sur-Norte hasta llegar a El Portillo. Posteriormente continua por el trazo del proyecto de la carretera Metropolitana hasta el Camino al Desierto de los Leones. Con dirección este-oeste hasta la autopista México-Toluca. De allí hasta encontrar la calle Santa Rita, hasta la línea Arteaga y Salazar y avanza al norte y posteriormente va por la barranca de Contadero hasta la Autopista México-Toluca, luego continua por último por la carretera San Mateo Tlaltenango - Santa Rosa Xochiac.

**SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

(Firma)

**ARQ. ROBERTO EIBENSCHUTZ HARTMAN**

---

**(AQUÍ SE INCORPORAN CONVOCATORIAS)**















































**SECCION DE AVISOS****ELECTRO PLUS, S.A. DE C.V.****R.F.C. EPL-920514-MLA****AVISO DE FUSION**

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de ELECTRO PLUS, S.A. DE C.V., con Registro Federal de Contribuyentes No. EPL-920514-MLA, celebrada el día 30 de Abril de 1999, se tomaron las siguientes:

**RESOLUCIONES**

**PRIMERA.-** "Se acuerda la fusión de ELECTRO PLUS, S.A. DE C.V. con SUPERMERCADO ELECTRONICO, S.A. DE C.V., por el sistema de absorción, debiendo considerarse como sociedad fusionante, la primera de ellas que subsistirá y como sociedad fusionada, la última nombrada, la que desaparecerá al quedar consumada la fusión".

**SEGUNDA.-** "Como consecuencia de la fusión ELECTRO PLUS, S.A. DE C.V. aumenta su capital con la suma del capital de la sociedad fusionada y con la aplicación de reservas y utilidades pendientes de aplicar, en caso de que se considere conveniente capitalizarlas. El nuevo capital social corresponderá a los accionistas de las dos sociedades.

**TERCERA.-** "Servirá de base para la fusión el Balance que practiquen ambas sociedades al 4 de Mayo de 1999, iniciándose la misma exactamente el día 4 de Mayo de 1999".

**CUARTA.-** "Los acreedores de ELECTRO PLUS, S.A. DE C.V. y de SUPERMERCADO ELECTRONICO, S.A. DE C.V. han otorgado su consentimiento para que esta fusión opere plenamente y están conformes en que la sociedad fusionante, ELECTRO PLUS, S.A. DE C.V. absorba todas las partidas del pasivo de la sociedad fusionada SUPERMERCADO ELECTRONICO, S.A. DE C.V. y las pague a su vencimiento. El consentimiento expreso de los acreedores se agrega al apéndice de esta acta como parte integrante de la misma".

**QUINTA.-** "Como consecuencia de la fusión, ELECTRO PLUS, S.A. DE C.V. conservará a partir de esta fecha todas las partidas de activo de SUPERMERCADO ELECTRONICO, S.A. DE C.V., haciendo suyos todos los derechos y obligaciones que de los mismos se deriven".

**SEXTA.-** "Como consecuencia de los acuerdos anteriores:

a).- "Se extingue por fusión SUPERMERCADO ELECTRONICO, S.A. DE C.V., debiéndose tomar nota de esta fusión en el Registro Público de Comercio correspondiente para los efectos de la tildación de las partidas de inscripción, en las que deberá constar la extinción de la persona jurídica SUPERMERCADO ELECTRONICO, S.A. DE C.V."

b).- "Desaparece la denominación de SUPERMERCADO ELECTRONICO, S.A. DE C.V."

c).- "La Universalidad del patrimonio de SUPERMERCADO ELECTRONICO, S.A. DE C.V., se transmite a ELECTRO PLUS, S.A. DE C.V., quien para sí acepta dicha universalidad para ser la nueva titular de los dos patrimonios".

d).- "Se revocan todos los nombramientos referentes a los miembros del Consejo de Administración de SUPERMERCADO ELECTRONICO, S.A. DE C.V., sus directores, gerentes, administradores y mandatarios generales y especiales, quedan desde este momento desamparados y revocadas desde luego todas las facultades de que gozaban los funcionarios arriba citados".

e).- “El Capital Social Mínimo fijo de ELECTRO PLUS, S.A. DE C.V., como compañía fusionante, se aumenta en la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que cubrirá mediante la capitalización de dicha suma del Capital Social Mínimo Fijo de SUPERMERCADO ELECTRONICO, S.A. DE C.V., por lo tanto esta porción del Capital de la empresa fusionante será de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)”.

f).- “El Capital Variable de la Sociedad fusionante se establece en la cantidad de \$62'631,000.00 (SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) que es la suma de la porción variable del capital de ambas sociedades.

g).- Las acciones del capital mínimo fijo y del capital variable serán ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.) cada una; las acciones del capital mínimo fijo se identificarán como Serie “A” y del capital variable como Serie “B”, sin que lo anterior les de derecho y privilegio a cualquiera de las series citadas.

h).- “En consecuencia se reforma el artículo Sexto de los estatutos sociales de ELECTRO PLUS, S.A. DE C.V., el cual quedará redactado en los siguientes términos:

**“ARTICULO SEXTO.-** El Capital Social de la Sociedad será variable, con un mínimo fijo sin derecho a retiro de CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL, el cual estará representado por 100,000 acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.).

“El Capital Variable no tendrá limite y estará representado por acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.), las cuales se identificarán como serie “B”.

“Los aumentos o disminuciones de capital en su parte variable, podrán efectuarse conservando la misma distribución de acciones conforme a los porcentajes a que se refiere el párrafo anterior y podrán representarse el capital en subseries”.

“Los aumentos de capital de la sociedad dentro de su parte variable, serán decretados por una Asamblea Ordinaria de Accionistas, la que determinará los montos, formas y términos en que deban hacerse los aumentos, así como el órgano encargado de hacer dichas emisiones”.

“Las disminuciones del capital también dentro de su parte variable, serán autorizadas por una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, sin más formalidades que las que se requieran para la validez de la asamblea, de acuerdo con ese carácter. para tal efecto cuando algún socio desea ejercitar el derecho de retiro deberá notificarlo al órgano de administración, el cual deberá convocar en un lapso no mayor de un mes a la asamblea relativa. Si la asamblea no autoriza el retiro no podrán ejercitarse ni surtirá efectos la solicitud y no podrán ejercitarse sino hasta pasado el siguiente ejercicio social. Si el órgano de administración no convoca a la asamblea en el plazo indicado, se tendrán por efectuado el derecho de retiro, el que surtirá sus efectos plenamente, teniéndose por ejercitado desde la fecha de la notificación el órgano de administración, misma en que se tendrán por efectuado cuando la asamblea lo hubiese autorizado”.

“Dichas disminuciones se harán sin restringirse el mínimo fijo de la sociedad”.

“Los aumentos y disminuciones del capital deberán inscribirse en el libro de registro de Variaciones de Capital que para tal efecto deberán llevar la sociedad, además del correspondiente a acciones nominativas”.

**SÉPTIMA.-** “Se designan a los señores LIC. ALBERTO A. ZAPATA VERASTEGUI y IIC. RODOLFO ZAPATA RAYA como delegados para que ejecuten todos los acuerdos adoptados por esta Asamblea, firmen todos los contratos y documentos necesarios.

**OCTAVA.-** “SUPERMERCADO ELECTRONICO, S.A. DE C.V. entrega a ELECTRO PLUS, S.A. DE C.V. todos los documentos contables y legales tales como, escritura constitutiva de la sociedad, libros legales y contables y demás documentos que a partir de esta fecha conservará ELECTRO PLUS, S.A. DE C.V.”

**NOVENA.-** “Se cancelan en este acto las acciones que había emitido con anterioridad SUPERMERCADO ELECTRONICO, S.A. DE C.V. y las nuevas acciones estarán representadas por certificados provisionales nominativos que se entregarán a los accionistas en esta misma Asamblea, debiéndose canjear por títulos definitivos dentro del plazo máximo de un año de dicha escritura”.

**DÉCIMA.-** “Los presentes acuerdos así como el último balance general de la fusionante y de la fusionada al 4 de Mayo de 1999, deberán publicarse en el Organó Oficial del domicilio de cada una de las empresas interesadas, en los términos del artículo 223 de la Ley General de Sociedad Mercantiles.

A tal efecto y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican estas resoluciones, así como, el Balance General de la Sociedad, con cifras al 4 de Mayo de 1999:

**BALANCE GENERAL**

<b><u>ACTIVO</u></b>		<b><u>PASIVO</u></b>	
<b>CIRCULANTE</b>		<b>CIRCULANTE</b>	
CAJA Y BANCOS	\$ 4,286,584.46	PROVEEDORES	\$ 31,992,122.72
CUENTA POR COBRAR	53,268,599.89	ACREEDORES DIVERSOS	81,286,638.19
INVENTARIOS	65,765,271.85		\$ 113,278,760.91
	\$ 123,320,456.20		
<b>ACTIVO FIJO &lt;NETO&gt;</b>	3,721,812.91	<b><u>CAPITAL</u></b>	
OTROS ACTIVOS	11,067,396.12	<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
			24,830,904.32
SUMA EL ACTIVO	\$138,109,665.23	SUMA PASIVO MAS CAPITAL	\$138,109,665.23

México, D.F. a 23 de Junio de 1999.

EL DELEGADO DE LA ASAMBLEA

(Firma)

LIC. ALBERTO A. ZAPATA V.

**SUPERMERCADO ELECTRONICO, S.A. DE C.V.****R.F.C. SEL-920814-1P5****AVISO DE FUSION**

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de SUPERMERCADO ELECTRONICO, S.A. DE C.V., con Registro Federal de Contribuyentes No. SEL-920814-1P5, celebrada el día 30 de Abril de 1999, se tomaron las siguientes:

**RESOLUCIONES**

**PRIMERA.-** "Se acuerda la fusión de ELECTRO PLUS, S.A. DE C.V. con SUPERMERCADO ELECTRONICO, S.A. DE C.V., por el sistema de absorción, debiendo considerarse como sociedad fusionante, la primera de ellas que subsistirá y como sociedad fusionada, la última nombrada, la que desaparecerá al quedar consumada la fusión".

**SEGUNDA.-** "Como consecuencia de la fusión ELECTRO PLUS, S.A. DE C.V. aumenta su capital con la suma del capital de la sociedad fusionada y con la aplicación de reservas y utilidades pendientes de aplicar, en caso de que se considere conveniente capitalizarlas. El nuevo capital social corresponderá a los accionistas de las dos sociedades.

**TERCERA.-** "Servirá de base para la fusión el Balance que practiquen ambas sociedades al 4 de Mayo de 1999, iniciándose la misma exactamente el día 4 de Mayo de 1999".

**CUARTA.-** "Los acreedores de ELECTRO PLUS, S.A. DE C.V. y de SUPERMERCADO ELECTRONICO, S.A. DE C.V. han otorgado su consentimiento para que esta fusión opere plenamente y están conformes en que la sociedad fusionante, ELECTRO PLUS, S.A. DE C.V. absorba todas las partidas del pasivo de la sociedad fusionada SUPERMERCADO ELECTRONICO, S.A. DE C.V. y las pague a su vencimiento. El consentimiento expreso de los acreedores se agrega al apéndice de esta acta como parte integrante de la misma".

**QUINTA.-** "Como consecuencia de la fusión, ELECTRO PLUS, S.A. DE C.V. conservará a partir de esta fecha todas las partidas de activo de SUPERMERCADO ELECTRONICO, S.A. DE C.V., haciendo suyos todos los derechos y obligaciones que de los mismos se deriven".

**SEXTA.-** "Como consecuencia de los acuerdos anteriores:

a).- "Se extingue por fusión SUPERMERCADO ELECTRONICO, S.A. DE C.V., debiéndose tomar nota de esta fusión en el Registro Público de Comercio correspondiente para los efectos de la tildación de las partidas de inscripción, en las que deberá constar la extinción de la persona jurídica SUPERMERCADO ELECTRONICO, S.A. DE C.V."

b).- "Desaparece la denominación de SUPERMERCADO ELECTRONICO, S.A. DE C.V."

c).- "La Universalidad del patrimonio de SUPERMERCADO ELECTRONICO, S.A. DE C.V., se transmite a ELECTRO PLUS, S.A. DE C.V., quien para sí acepta dicha universalidad para ser la nueva titular de los dos patrimonios".

d).- "Se revocan todos los nombramientos referentes a los miembros del Consejo de Administración de SUPERMERCADO ELECTRONICO, S.A. DE C.V., sus directores, gerentes, administradores y mandatarios generales y especiales, quedan desde este momento desahucados y revocadas desde luego todas las facultades de que gozaban los funcionarios arriba citados".

e).- "El Capital Social Mínimo fijo de ELECTRO PLUS, S.A. DE C.V., como compañía fusionante, se aumenta en la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que cubrirá mediante la capitalización de dicha suma del Capital Social Mínimo Fijo de SUPERMERCADO ELECTRONICO, S.A. DE C.V., por lo tanto esta porción del Capital de la empresa fusionante será de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)".

f).- “El Capital Variable de la Sociedad fusionante se establece en la cantidad de \$62’631,000.00 (SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) que es la suma de la porción variable del capital de ambas sociedades.

g).- Las acciones del capital mínimo fijo y del capital variable serán ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.) cada una; las acciones del capital mínimo fijo se identificarán como Serie “A” y del capital variable como Serie “B”, sin que lo anterior les de derecho y privilegio a cualquiera de las series citadas.

h).- “En consecuencia se reforma el artículo Sexto de los estatutos sociales de ELECTRO PLUS, S.A. DE C.V., el cual quedará redactado en los siguientes términos:

**“ARTICULO SEXTO.-** El Capital Social de la Sociedad será variable, con un mínimo fijo sin derecho a retiro de CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL, el cual estará representado por 100,000 acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.).

“El Capital Variable no tendrá limite y estará representado por acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.), las cuales se identificarán como serie “B”.

“Los aumentos o disminuciones de capital en su parte variable, podrán efectuarse conservando la misma distribución de acciones conforme a los porcentajes a que se refiere el párrafo anterior y podrán representarse el capital en subseries”.

“Los aumentos de capital de la sociedad dentro de su parte variable, serán decretados por una Asamblea Ordinaria de Accionistas, la que determinará los montos, formas y términos en que deban hacerse los aumentos, así como el órgano encargado de hacer dichas emisiones”.

“Las disminuciones del capital también dentro de su parte variable, serán autorizadas por una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, sin más formalidades que las que se requieran para la validez de la asamblea, de acuerdo con ese carácter. para tal efecto cuando algún socio desea ejercitar el derecho de retiro deberá notificarlo al órgano de administración, el cual deberá convocar en un lapso no mayor de un mes a la asamblea relativa. Si la asamblea no autoriza el retiro no podrán ejercitarse ni surtirá efectos la solicitud y no podrán ejercitarse sino hasta pasado el siguiente ejercicio social. Si el órgano de administración no convoca a la asamblea en el plazo indicado, se tendrán por efectuado el derecho de retiro, el que surtirá sus efectos plenamente, teniéndose por ejercitado desde la fecha de la notificación el órgano de administración, misma en que se tendrán por efectuado cuando la asamblea lo hubiese autorizado”.

“Dichas disminuciones se harán sin restringirse el mínimo fijo de la sociedad”.

“Los aumentos y disminuciones del capital deberán inscribirse en el libro de registro de Variaciones de Capital que para tal efecto deberán llevar la sociedad, además del correspondiente a acciones nominativas”.

**SÉPTIMA .-** “Se designan a los señores LIC. ALBERTO A. ZAPATA VERASTEGUI y LIC. RODOLFO ZAPATA RAYA como delegados para que ejecuten todos los acuerdos adoptados por esta Asamblea, firmen todos los contratos y documentos necesarios.

**OCTAVA.-** “SUPERMERCADO ELECTRONICO, S.A. DE C.V. entrega a ELECTRO PLUS, S.A. DE C.V. todos los documentos contables y legales tales como, escritura constitutiva de la sociedad, libros legales y contables y demás documentos que a partir de esta fecha conservará ELECTRO PLUS, S.A. DE C.V.”

**NOVENA.-** “Se cancelan en este acto las acciones que había emitido con anterioridad SUPERMERCADO ELECTRONICO, S.A. DE C.V. y las nuevas acciones estarán representadas por certificados provisionales nominativos que se entregarán a los accionistas en esta misma Asamblea, debiéndose canjear por títulos definitivos dentro del plazo máximo de un año de dicha escritura”.

**DÉCIMA.-** “Los presentes acuerdos así como el último balance general de la fusionante y de la fusionada al 4 de Mayo de 1999, deberán publicarse en el Organó Oficial del domicilio de cada una de las empresas interesadas, en los términos del artículo 223 de la Ley General de Sociedad Mercantiles.

A tal efecto y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican estas resoluciones, así como, el Balance General de la Sociedad, con cifras al 4 de Mayo de 1999:

**BALANCE GENERAL**

<b><u>ACTIVO</u></b>			<b><u>PASIVO</u></b>		
<b>CIRCULANTE</b>			<b>CIRCULANTE</b>		
CAJA Y BANCOS	\$ 1,783,664.95		PROVEEDORES	\$5,177,722.20	
CUENTA POR COBRAR	25,852,448.25		ACREEDORES DIVERSOS	17,408,866.72	\$22,586,588.92
INVENTARIOS	26,193,941.24	\$53,830,054.44			
<b>ACTIVO FIJO &lt;NETO&gt;</b>		4,543,672.44	<b><u>CAPITAL</u></b>		
OTROS ACTIVOS		3,486,620.09	<b>CAPITAL CONTABLE</b>		39,273,758.05
<b>SUMA EL ACTIVO</b>		<b>\$61,860,346.97</b>	<b>SUMA PASIVO MAS CAPITAL</b>		<b>\$61,860,346.97</b>

México, D.F. a 23 de Junio de 1999.

EL DELEGADO DE LA ASAMBLEA

(Firma)

LIC. ALBERTO A. ZAPATA V.

**ROSTICERIA ARAMBURU, S.A. DE C.V.**  
**R.F.C. RAR 930223 AU3**  
**AV. INGENIERO EDUARDO MOLINA NO. 1835**  
**COL. NUEVA NUEVA ATZACOALCO C.P. 07420**  
**GUSTAVO A MADERO, D.F.**

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DE 1999.**

ACTIVO		Capital contable	
Activo circulante		Capital social	50,000.00
Caja y Bancos	\$ 12,361.51	fijo	50,000.00
I.v.a. por recuperar	210,239.61	Resultados acumulados	233,624.15
Impuestos a favor	79,736.40	Reserva Legal	29,160.08
		Resultado del Ejercicio Actual	(10,446.71)
Total activo circulante	----- 302,337.52 -----	Total capital contable	----- 252,337.52 -----
Suma activo	\$ 302,337.52 =====	Suma Pasivo y Capital	\$302,337.52 =====

importe del remanente que sera distribuido a los accionistas como sigue:

Tlalnapantla, Edo. Mex. a 31 de Marzo de 1999.

Nombre	Aportación Importe distribuible	
Julian E.Larrachea E.	25,000.00	6,180.76 (Firma)
Juan M. Goñi Larrachea	25,000.00	6,180.75 Sr. Juan Manuel Goñi Larrachea.- Rubrica
	----- 50,000.00	12,361.51

**LAMS, S.A. DE C.V.**  
**(EN LIQUIDACIÓN)**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 15 DE JUNIO DE 1999**

**Activo****Circulante**

Efectivo en caja	\$ 6,240.88
	=====

**Pasivo****Capital**

Cuenta liquidadora	\$ 6,240.88
	=====

México, D.F. a 15 de Junio de 1999

(Firma)  
 Alexis Nickin Gaxiola  
 Liquidador

**AUTOEFECTIVO, S.A. DE C.V.**  
**(en liquidación)**

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 3 DE MAYO DE 1999.

ACTIVO

Caja y Bancos	\$ 50,000.=
Suma el Activo	\$ 50,000.=

PASIVO

Suma Pasivo	\$ 0.=
Capital Contable	\$ 50,000.=
Suma Pasivo y Capital	\$ 50,000.=

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247, fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para los efectos señalados por dicha disposición legal, se lleva a cabo, la publicación del balance final de liquidación de Autoefectivo, S.A. de C.V. (en liquidación), con cifras al 3 de mayo de 1999.

México, D.F. a 21 de junio de 1999.  
 Sr. Mauricio Kershenobich W.  
 Liquidador  
 (Firma)

**“INMUEBLES BERAZA, S.A.****AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL**

Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, celebrada el día 20 de mayo de 1999, se acordó disminuir el capital social en la cantidad de \$ 300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N.) para que en lo sucesivo el capital social quede en la suma de \$ 1,200.00 (Un mil doscientos pesos 00/100 M.N.) mediante la amortización de 300 trescientas acciones ordinarias nominativas, con valor nominal de \$ 1.00 (Un peso 00/100 M.N.) cada una

El presente aviso se realiza en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo noveno de la ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 21 de mayo de 1999.

(Firma)

**C.P. ALFONSO SOLLOA JUNCO  
DELEGADO ESPECIAL**

---

**AVISO A LOS ACCIONISTAS DE PERFORACIONES, S. A. DE C.V.**

Se pone en conocimiento a los accionistas de la sociedad PERFORACIONES, S. A. DE C. V., que en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 2 de junio de 1999, entre otros se tomó el acuerdo de aumento de capital social en su parte fija en la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100) y en su parte variable por la cantidad de \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100), por lo que los accionistas de conformidad con el Artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, podrán suscribir dichos aumentos de capital en su parte proporcional a su tenencia accionaria, dentro de los quince días siguientes a esta publicación, debiendo ocurrir ante el Administrador Unico de la Sociedad, señor RICARDO JAVIER BESQUIN LEIFER, en el domicilio ubicado en las calles de Edgar Alan Poe N° 85, Colonia Polanco de esta Ciudad, para hacer la suscripción y pago de los aumentos del capital correspondientes y se apercibe que en caso de no ocurrir a hacer esa suscripción y pago dentro del plazo de quince días después de esta publicación, el derecho de preferencia al aumento de capital pasará a los demás accionistas y/o terceros que deseen hacer la suscripción y pago de estos aumentos de capital decretados.

México, D.F., a 3 de Junio de 1999.

A t e n t a m e n t e

(Firma)

**RICARDO JAVIER BESQUIN LEIFER**  
Administrador Unico de la Sociedad  
PERFORACIONES, S. A. DE C. V.

---

**LA NUEVA COMPAÑÍA COLONIAL, S.A. DE C.V.****AVISO A LOS ACCIONISTAS DE  
LA NUEVA COMPAÑÍA COLONIAL, S.A. DE C.V.**

Se comunica a los accionistas de la sociedad La Nueva Compañía Colonial, S.A. de C.V., que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de dicha sociedad celebrada el 23 de junio de 1999, acordó: aumentar el capital social en su parte variable en la cantidad de \$100,000.00, emitiendo 100,000 nuevas acciones nominativas, ordinarias, Serie "B", sin expresión de valor nominal, para ser suscritas y pagadas a razón \$1.00 por acción.

Los actuales accionistas tienen preferencia para suscribir esas nuevas acciones, en los términos y condiciones y dentro del plazo de 15 días a que se refiere el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en proporción de su tenencia accionaria, por cada una de las acciones en circulación, al celebrarse la Asamblea, de que sean titulares.

Los accionistas que estén interesados en la suscripción y pago de las acciones emitidas, podrán acudir a las oficinas que se localizan en el piso 26 del edificio ubicado en Andrés Bello Núm. 45, Colonia Chapultepec-Polanco, en esta ciudad, para exhibir el importe correspondiente, dentro de un plazo máximo de 15 días contados a partir de esta publicación.

México, Distrito Federal, 29 de junio de 1999.

(Firma)

Ing. Octavio Peñaloza Sandoval  
Administrador Unico

---

**FORMULA OCHENTA SA (EN LIQUIDACION)**

BALANCE GENERAL FINAL A L 05 DE JULIO DE 1999

ACTIVO CIRCULANTE	0	PASIVO CIRCULANTE	0
		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	600.00
		APORT FUT AUM CAPITAL	234,482.65
		PERDIDAS ACUMULADAS	<u>-235,082.65</u>
ACTIVO TOTAL	<u>0</u>	PASIVO Y CAPITAL	<u>0</u>

(Firma)

\_\_\_\_\_  
Dr Francisco Biagi  
Liquidador

NUEVA YORK 32-302  
COL. NAPOLES  
03810 MEXICO, D.F.

**EDICTOS**

**CREDITO COMERCIAL S.A.**

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO: 9o. CIVIL.- SECRETARIA: "B"- EXPEDIENTE: 1942/94)**

EDICTO

**NOTIFICACIÓN AL ACREEDOR  
CREDITO COMERCIAL S.A.**

En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **BANCO INVERLAT S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT**, en contra de **CAIN HANAN SALOMON**, expediente, **1942/94**.

La C. Juez Noveno de lo civil, dicto tres autos con fechas trece y veintisiete de abril y once de junio todos del año en curso, ordenado hacer del conocimiento del diverso acreedor **CRÉDITO COMERCIAL S.A.** que el bien inmueble embargado en autos, va a ser sacado a remate y que se encuentra ubicado en: la Casa marcada con el número 855, de las Calles de Sierra Ventana, y lote sobre el que se encuentra construido, y que es el lote de terreno número 15, de la manzana 89 Sección Lago, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo de esta Ciudad, lo anterior a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de **TRES DÍAS** contados a partir de la última publicación.

México, D.F., a 18 de Junio de 1999.  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B".

(Firma)  
LIC. LETICIA JOSEFINA LOPEZ REYES.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

**DAYTONA DEL SURESTE, S. A. DE C. V.**

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO**)

**E D I C T O**

DAYTONA DEL SURESTE S. A. DE C. V.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por GONZALEZ SANTA MARIA GONZALO EN CONTRA DE DAYTONA DEL SURESTE S. A. DE C. V. EXPEDIENTE 42/99 LA C. JUEZ QUINCAGESIMONOVENO DE LO CIVIL LICENCIADA OFELIA CALLEJA MONTES DE OCA, ordenó EMPLAZAR al demandado DAYTONA DEL SURESTE S. A. DE C. V. por medio de EDICTOS, los que deberan de publicarse por tres veces de tres en tres días en el periodico oficial del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico LA TRIBUNA, y en el Boletín Judicial, por medio del cual debiera hacerse saber que debe presentarse en el termino de TREINTA DIAS ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS "B" a fin de recoger las copias de traslado de la demanda en cumplimiento al proveído de fecha dieciocho de junio del año en curso.

México, D.F. a 29 de junio de 1999  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

(Firma)

LIC. MA. SUSANA LEOS GODINEZ.

(Al margen inferior izquierdo un sello ilegible)

---

**AVISO**

Con la finalidad de dar debido cumplimiento al Acuerdo por el que se reglamenta la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal, se hace del conocimiento de las Unidades Administrativas del Gobierno del Distrito Federal y del público usuario de este órgano informativo, que se sirvan enviar, con los oficios de inserción o material a publicarse, el original legible del documento a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación **con diez días hábiles de anticipación**, en el entendido de que la Gaceta Oficial se publica solamente los días martes y jueves.

Los requisitos para publicar en la Gaceta Oficial, son los siguientes:

- Material en original y en hoja tamaño carta.
- El material deberá acompañar Diskette 3.5 en ambiente Windows y en procesador de texto Microsoft Word, en cualquiera de sus versiones.

En la Gaceta Oficial, no se publicarán inserciones que no cumplan con la anticipación y requisitos señalados.

---

**AVISO IMPORTANTE**

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---



## CIUDAD DE MÉXICO

### DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal

**ING. CUAUHTEMOC CARDENAS SOLORZANO**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales

**LIC. MAURO GONZALEZ LUNA**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos

**LIC. ENRIQUE GARCIA OCAÑA**

### INSERCIONES

Plana entera .....	\$ 738.00
Media plana .....	397.00
Un cuarto de plana.....	247.00

---

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n,  
Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
IMPRESA POR "CORPORACION MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,  
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

---